



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO  
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DFV

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 2121, DE 2010, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.**

SANTIAGO, 09. AGO 10 • 045175

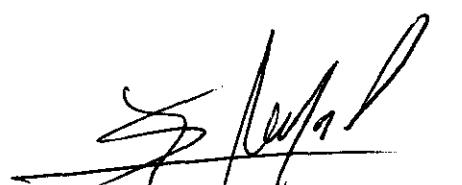
Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva a don Manuel Segundo Cabrera Toro, RUN 6.791.288-8, ex trabajador del Asentamiento Escudo Chileno por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que aún cuando la pensión se encuentra bien determinada, el interesado comienza a percibir la pensión otorgada por la ley N° 19.992 a contar del 1 de marzo de 2005, y no como se fija en esta oportunidad.

Agrega, además, que el Instituto de Previsión Social deberá otorgar al interesado el Bono de Reparación de la ley N° 19.992, lo cual no consta que se haya materializado hasta la fecha.

Con los alcances que anteceden se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Transcríbese al Instituto de Previsión Social y al interesado.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**POR ORDEN DEL CONTRALOR**  
Jefe Subdivisión  
Seguridad Social  
Contraloría Gen. de la República  
Subrogante

**A LA SEÑORA  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLÍTICO  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
PRESENTE**

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Programa de Reconocimiento  
al Exonerado Político



MINISTERIO DE  
HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO

13 AGO 2010

ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y  
CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON  
RECEPCION

Depart.	
Jurídico	
Dep. T.R. Y Regist.	
Depart.	
Contabil.	
Sub Dep.	
C. Central	
Sub. Dep.	
E. Cuenta	
Sub. Dep.	
CP. Y Bienes Nac.	
Depart.	
Auditoría	
Depart.	
V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto.	
Municip.	

REFRENDACION

Ref. por \$ .....  
Imputación .....  
Anot. Por .....  
Imputación .....  
.....  
Deduc. Dto. .....

RESOLUCIÓN NÚMERO 2121

Santiago, 22 de Marzo de 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1º Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Señor: CABRERA TORO MANUEL SEGUNDO, RUT: 06791288-8, del ASENTAMIENTO ESCUDO CHILENO.

2º Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3º Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al : 01 de Diciembre de 2003  
01 de Diciembre de 2004

TOMADO RAZON  
Por Orden del Contralor  
General de la República

24 AGO 2010  
Jefe Subdivisión  
Subdivisión Seguridad Social

CURSA CON ALCANCE

\*045175  
Oficio .....

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Señor: CABRERA TORO MANUEL SEGUNDO, RUT: 06791288-8, tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Agosto de 2003 a \$ 112.631

Reajustar al : 01 de Diciembre de 2003 \$ 113.701  
01 de Diciembre de 2004 \$ 116.521

- El interesado, en opción firmada con fecha 15-12-2009, manifiesta expresamente su voluntad de percibir Pensión No Contributiva desde el 01 de Agosto de 2003 hasta el 28 de Febrero de 2005, a contar del 01 de Febrero de 2005 el Instituto de Previsión Social deberá otorgar Pensión de la Ley 19992, debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 02 de Diciembre de 1976 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

ARTICULO QUINTO : Las sumas que adeuda el exonerado político por concepto de pago de imposiciones por subrogación o retrospectivas, por el total de períodos de 041 meses que asciende a \$ 703.580, se actualizará de acuerdo a reajustes. El IPS se hará cargo de ello con las prestaciones de seguridad social que le adeuda al interesado.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO